MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 14- 2º Quincena Julio/2022
Fecha de Publicación 01/08/2022

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 17**

DECRETO N°	**1254/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1255/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1256/2022**	Disminúyase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos VEINTIOCHO MILLONES CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 28.005.156,00.-) Según el Anexo I.
DECRETO N°	**1257/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Asociación Civil Hogar Divino Niño Jesús por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE ($ 917.713,00), para la remodelación y ampliación de la cocina de la institución.
DECRETO N°	**1258/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento General Belgrano por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 62/000 ($ 321.403,62), para la adquisición de cincuenta sillas, cinco mesas y una cocina industrial.
DECRETO N°	**1259/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 25 de Julio hasta el día 31 de Julio del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1260/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134), quien revista en el cargo de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 18 de Julio del año 2022, hasta el día 24 de Julio del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1261/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1262/2022**	Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1230/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), quien revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 25 de Julio hasta el día 29 de Julio del año 2022, inclusive.”
DECRETO N°	**1263/2022**	Otórguese Licencia Anual Ordinaria a la agente Martínez Marta Noemí (Legajo N° 146399/00), quien revista en el cargo de Directora de la Dirección de Bienes Físicos, desde el día 25 de Julio hasta el día 29 de Julio del año 2022, inclusive.
DECRETO N°	**1264/2022**	Otórguese subsidio a favor de la señora Karen Belén Suarez (D.N.I. Nº 33.810.770) por la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000), para solventar los gastos de internación de su hijo, Bautista Nehuen Agüero (D.N.I. Nº 48.837.192).
DECRETO N°	**1265/2022**	Desígnase a Juan Facundo Acuña (D.N.I N°30.340.293), a partir del día 1° de Julio del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
DECRETO N°	**1266/2022**	Derógase el Decreto Nº 959/22. Otórguese subsidio a favor del señor Héctor Augusto Zalazar (D.N.I. Nº 27.924.021), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000.-), para la compra de una desmalezadora.
DECRETO N°	**1267/2022**	Otórguese subsidio a favor del Centro Social y Recreativo Español por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 124.300,00), para la reparación y renovación de lonas de protección de la cancha multideportes de la institución.
DECRETO N°	**1268/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 20/22, tramitada por Expediente Nº 5000-2355/2022, referente al SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO cuatro Zonas, Programa “MESA – MODULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA – BONAERENSE” PROGRAMA MESA, para los meses de Septiembre del 2022 hasta Febrero 2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de quinientos setenta y un

		millones ciento sesenta y tres mil setecientos diez con 08/100 ($571.163.710,08.-)
DECRETO N°	**1269/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 46/100 ($ 702.695,46.-), el rubro que se detalla a continuación.
DECRETO N°	**1270/2022**	Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-2243/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos Alimentarios en cajas armadas, para el mes de Julio del 2022, a los proveedores que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**1271/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1272/2022**	Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 109.900.000,00.-) el rubro que se detalla a continuación.
DECRETO N°	**1273/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1274/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1275/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1276/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1277/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1278/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1279/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1280/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1281/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1282/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1283/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1284/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 22.2.03.01 Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emerg. Social- Min.Des.Soc, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 9.763.899,94.-).
DECRETO N°	**1285/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1286/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1287/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1288/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1289/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1290/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1291/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1292/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1293/2022**	Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 65/100 ($ 122.916.997,65.-) el rubro que se detalla a continuación.
DECRETO N°	**1294/2022**	Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2088/21, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Redetermínanse los valores de la Obra "Saneamiento Hidráulico Cuenca Boquerón Etapa II" por un valor de pesos quince millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y seis con 03/100 ($ 15.424.786,03), de acuerdo al siguiente detalle"
DECRETO N°	**1295/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1296/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1297/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1298/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1299/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1300/2022**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Mayo del año 2022.
DECRETO N°	**1301/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1302/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1303/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resulta sindicada "prima facie" la docente Tapia Karina (D.N.I. N° 25.809.477) – (Legajo N° 156401/00), relacionados con la incompatibilidad al tomar un cargo docente en el Jardín N° 911, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, encontrándose en uso de licencia por enfermedad (Art. 114 A.2) en el Municipio de Morón, a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
DECRETO N°	**1304/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1305/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1306/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1307/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1308/2022**	Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra "Parque Lineal Haedo Norte".
DECRETO N°	**1309/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1310/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1311/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1312/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1313/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1314/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1315/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1316/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1317/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1318/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1319/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1320/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1321/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1322/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1323/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1324/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1325/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1326/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1327/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1328/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1329/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1330/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1331/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1332/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1333/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1334/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1335/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1336/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1337/2022**	Crease una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**1338/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 22 - 27**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1254/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-932/20-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	961	5000-931/20	0	Farmacia Guerra S.C.S.	71.973,10

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1255/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1152/19-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2019 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2019, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2019 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2019.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo

	.				
1	3.330	5000-1152/19	0	Genisso Mariano Javier	22.500,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1256/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13524/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que mediante el convenio 260/20 el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a transferir al municipio PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 ($ 100.000.000,00.-) para la ejecución de la obra “Obras Viales de Hormigón en Morón Sur 18.100m2”.
Que durante los ejercicios 2020 y 2021 se percibieron PESOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 ($ 72.025.699,64), quedando un remanente a percibir de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 36/100 ($ 27.974.300,36.-).
Que mediante el convenio 260/20 el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a brindar asistencia financiera por un monto de PESOS QUINCE MILLONES 00/100 ($ 15.000.000,00.-) para la ejecución de la obra “Refuncionalización de la Quinta Paracone”
Que durante los ejercicios 2020 y 2021 se percibieron PESOS NUEVE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 9.008.698,10.-), restando ingresar PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 90/100 ($ 8.091.301,90.-).
Que mediante el convenio 499/21 la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a brindar asistencia financiera por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 ($ 65.694.434,79.-), para la ejecución de la obra “Construcción 20 Viviendas en Ozanam y Paraná”.
Que durante el ejercicio 2021 se percibieron PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 14/100 ($ 10.949.072,14.-), restando ingresar PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 65/100 ($ 54.745.362,65.-).
Que mediante el convenio 361/21 el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a brindar asistencia financiera por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 33/100 ($ 227.352.695,33.-), para la construcción de 40 Viviendas en el Partido de Morón.
Que durante el Ejercicio 2021 se percibieron PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 83/100 ($ 56.838.173,83), restando ingresar PESOS CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 ($ 170.514.521,50.-).
Que mediante el convenio 167/21 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se comprometió a transferir la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 ($ 175.311.000.-) en el marco del programa “Fondo de Infraestructura Municipal”.
Que durante el Ejercicio 2021 se percibieron PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDOS CON 50/100 ($ 131.451.022,50.-), restando ingresar PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 43.859.977,50.-).
Que mediante el convenio 607/21 el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a transferir un monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 26/100 ($ 215.454.132,26.-) para el financiamiento de la obra “Recuperación y Revitalización del Corredor Curutchet”.
Que durante el ejercicio 2021 se percibieron PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 84/100 ($ 32.318.119,84), restando ingresar PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOCE CON 42/100 ($ 183.136.012,42.-).
Que el ingreso en el recibido en el “Programa de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles” superó el ingreso estimado por PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/100 ($ 15.763.837,39.-).
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos VEINTIOCHO MILLONES CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 28.005.156,00.-) Según el Anexo I.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 55/100 ($ 202.622.054,55) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 54/100 ($ 50.205.992,54.-) Según el Anexo III.
ARTÍCULO 4º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 46/100 ($ 207.628.942,46.-) Según el Anexo IV.
ARTÍCULO 5º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 ($ 17.193.948,63.-) Según el Anexo V.

ARTÍCULO 6º: Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 7º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Disminución
35.1.01.85	Saldo Const. Centro Desarrollo Infantil Los Criollos - Conv 453/21 -Min. De Obras Públicas	32 - Afectado	28,005,156.00
Total			**28,005,156.00**

* * *

ANEXO II

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
22.2.01.91	Obras viales de hormigón en Morón Sur 18.100m2 - Prog. Argentina Hace II – Conv. 260/20	32 - Afectado	27,974,300.36
35.1.01.70	Saldo Centro Interuniversitario Morón - 1º Etapa - Arg. Hace Conv. 653/21	32 - Afectado	28,005,156.00
22.2.01.88	Refuncionalización de la Quinta Paracone - Prog. Argentina Hace II Conv. 260/20	32 - Afectado	5,991,301.90
22.2.01.04	20 Viviendas Ozanam y Paraná - Programa Reconstruir	32 - Afectado	35,037,032.21
22.5.01.42	Const. 40 Viviendas Op. Bonaerense II Conv. 009-060/21 Cod. Ob. 017-079-505	22 - Afectado	56,838,173.77
22.5.01.09	Fdo. Infraestructura Municipal art 33 Ley 14.807/16	22 - Afectado	26,333,174.50
22.2.01.98	Recuperación de Corredor Curuchet Conv. 569/20	32 - Afectado	6,679,078.42
17.5.01.30	Proy. De Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles	22 - Afectado	15,763,837.39
Total			**202,622,054.55**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	13	00	110	2	5	6	0	730,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	2	2	0	311,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	4	0	250,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	3	0	250,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	3	0	250,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	9	0	360,600.00
1110111000	01	32	00	110	2	2	3	0	2,000.00
1110111000	01	32	00	110	2	4	2	0	15,000.00
1110111000	01	32	00	110	3	3	1	0	400,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	1	1	0	70,126.60
1110118000	35	04	00	110	2	2	1	0	300,000.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	5	0	108,005.52
1110122000	01	01	00	110	2	3	3	0	50,000.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	3	0	1,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**4,096,732.12**
1110108000	01	02	00	131	5	1	7	0	14,012,350.00
1110118000	34	01	00	131	2	1	1	0	3,926,754.42
Total Fuente de Financiamiento 131									**17,939,104.42**
1110107000	38	20	00	133	2	3	4	0	140,000.00
1110122000	36	17	00	133	2	7	4	0	25,000.00
1110111000	63	52	00	133	4	2	1	0	28,005,156.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**28,170,156.00**
Total									**50,205,992.54**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	13	00	110	2	2	2	0	500,000.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	7	0	60,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	3	0	40,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	4	0	60,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	4	9	0	405,000.00
1110111000	01	32	00	110	2	3	3	0	15,000.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	3	0	2,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	3	0	25,680.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	8	0	59,300.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	3	0	240,260.10
1110118000	35	04	00	110	2	9	6	0	11,194.18
1110118000	35	04	00	110	4	3	7	0	100,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	6	0	3,300.00
1110122000	01	01	00	110	3	1	2	0	300.00
1110122000	01	01	00	110	3	1	4	0	17,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	5	3	0	24,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**1,563,034.28**
1110118000	34	01	00	131	2	3	4	0	103,399.49
1110118000	34	01	00	131	3	2	9	0	150,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	1	2	0	3,663.14
1110118000	34	01	00	131	3	3	3	0	12,600.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	1	0	278,840.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	7	0	2,870,351.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**3,418,853.63**
1110111000	67	51	00	132	3	4	9	0	56,838,173.77
1110111000	65	81	00	132	4	2	2	0	26,333,174.50
1110104000	23	05	00	132	2	5	2	0	15,663,837.39
1110104000	23	05	00	132	2	9	5	0	100,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**98,935,185.66**
1110122000	36	17	00	133	2	7	9	0	25,000.00
1110111000	69	76	00	133	4	2	2	0	27,974,300.36
1110111000	69	54	00	133	4	2	1	0	28,005,156.00
1110111000	69	56	00	133	4	2	1	0	5,991,301.90
1110111000	67	74	00	133	3	4	9	0	35,037,032.21
1110111000	65	75	00	133	4	2	2	0	6,679,078.42
Total Fuente de Financiamiento 133									**103,711,868.89**
Total									**207,628,942.46**

* * *

ANEXO V

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	13	00	110	2	6	3	0	170,000.00
1110107000	32	01	00	110	3	3	1	0	311,000.00

1110111000	01	09	00	110	2	1	3	0	4,100.00
1110111000	01	09	00	110	3	2	9	0	600,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	7	2	0	1,500.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	7	0	400,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	9	0	28,052.14
1110118000	35	04	00	110	3	5	4	0	11,919.72
1110118000	35	04	00	110	3	8	3	0	1,725.98
1110122000	01	01	00	110	2	5	8	0	5,400.00
1110125000	16	02	00	110	5	1	7	0	1,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**2,533,697.84**
1110108000	01	02	00	131	5	1	4	0	14,012,350.00
1110118000	34	01	00	131	2	3	5	0	39,920.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	1	0	273,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	1	1	0	1,879.79
1110118000	34	01	00	131	3	4	6	0	193,101.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**14,520,250.79**
1110107000	38	20	00	133	2	2	3	0	24,000.00
1110107000	38	20	00	133	2	5	5	0	10,000.00
1110107000	38	20	00	133	2	9	2	0	50,000.00
1110107000	38	20	00	133	2	9	9	0	56,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**140,000.00**
Total									**17,193,948.63**

* * *

DECRETO Nº 1257/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13665/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Asociación Civil Hogar Divino Niño Jesús, para la remodelación y ampliación de la cocina de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 38, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4245.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 35/36.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Asociación Civil Hogar Divino Niño Jesús por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE ($ 917.713,00), para la remodelación y ampliación de la cocina de la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación Civil Hogar Divino Niño Jesús (30-70534209-8).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1258/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13266/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Sociedad de Fomento General Belgrano, para la adquisición de cincuenta sillas, cinco mesas y una cocina industrial.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, tres (3) presupuestos de sillas y mesas, y tres (3) presupuestos de cocina.

Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 36, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3895.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 32/33.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento General Belgrano por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 62/000 ($ 321.403,62), para la adquisición de cincuenta sillas, cinco mesas y una cocina industrial.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/000 ($ 260.853,62), a nombre del proveedor García Daniel Alejandro (20-20881706-0).
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 60.550), a nombre del proveedor PYFER S.A. (30-50394014-7).
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1259/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 232/2022; 234/2022; y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 232/2022 se designó a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Secretaria de Economía y Finanzas, Beatriz Angélica López, hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 25 de Julio hasta el día 31 de Julio del año 2022 inclusive.
Que a través del Decreto Nº 234/2022 se autorizó, a la Secretaria de Economía y Finanzas, Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00) a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan el monto establecido por el Artículo 183º del Decreto Ley 6769/58, debiendo suscribirlas/los conjuntamente con el Contador y Tesorero Municipal.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Economía y Finanzas, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177712/00), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 25 de Julio hasta el día 31 de Julio del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Desígnase en forma interina, a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), por el periodo establecido en el Artículo 1°, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3°.- Asígnase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), por el periodo establecido en el Artículo 1°, las facultades establecidas mediante Decreto N° 234/2022 D.E.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1260/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 888/2019; 887/2019, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 888/2019 se designó a María José Peteira (D.N.I. Nº 23.175.134) en el cargo de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 887/2019 se designó a Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que María José Peteira hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 18 de Julio del año 2022, hasta el día 24 de Julio del año 2022 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Desarrollo Social, Roxana Fabiana Pierpaoli, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134), quien revista en el cargo de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 18 de Julio del año 2022, hasta el día 24 de Julio del año 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), la firma del despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 18 de Julio del año 2022, hasta el día 24 de Julio del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1262/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto N° 1230/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1230/22, se otorgó licencia anual ordinaria a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), quien revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 18 de Julio hasta el día 22 de Julio del año 2022, inclusive.
Que por el Artículo 2° del Decreto mencionado, se delegó al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, desde el día 18 de Julio hasta el día 22 de Julio del año 2022, inclusive.
Que por razones de servicio, la Sra. Donato Carla Karina no ha hecho uso de la licencia otorgada en la fecha concedida, sino que ha postergado la misma para la fecha desde el día 25 de Julio hasta el día 29 de Julio del año 2022, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 1230/22.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1230/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), quien revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 25 de Julio hasta el día 29 de Julio del año 2022, inclusive."
ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1230/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2°.- Delégase al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, desde el día 25 de Julio hasta el día 29 de Julio del año 2022, inclusive."
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1263/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, el Memorándum N° 347060/22 y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Martínez Marta Noemí (Legajo N° 146399/00) revista en el cargo de Directora de la Dirección de Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a fs. 1 del memorándum citado en el Visto, se informa que la agente Martínez hará uso de su licencia anual ordinaria desde el día 25 de Julio hasta el día 29 de Julio del año 2022, inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el agente Marcelo Hernán Mondella (Legajo N° 177745/00) resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Dirección citada, en forma interina desde el día 25 de Julio hasta el día 29 de Julio del año 2022, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese Licencia Anual Ordinaria a la agente Martínez Marta Noemí (Legajo N° 146399/00), quien revista en el cargo de Directora de la Dirección de Bienes Físicos, desde el día 25 de Julio hasta el día 29 de Julio del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Deléguese en el agente Marcelo Hernán Mondella (Legajo N° 177745/00), la firma del despacho de la Dirección de Bienes Físicos, desde el día 25 de Julio hasta el día 29 de Julio del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1264/2022

Morón, 20 de Julio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14220/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Unidad Intendente solicita el otorgamiento de un subsidio para la señora Karen Belén Suarez (D.N.I. Nº 33.810.770) para solventar los gastos de internación de su hijo, Bautista Nehuen Agüero (D.N.I. Nº 48.837.192), quien sufrió un accidente días atrás al ser atropellado por un colectivo cuando volvía de la escuela a su hogar.
Que a fojas 3/4 obran fotocopias de DNI de la señora Karen Belén Suarez y su hijo Bautista Nehuen Agüero.
Que a fojas 6, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4636.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Karen Belén Suarez (D.N.I. Nº 33.810.770) por la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000), para solventar los gastos de internación de su hijo, Bautista Nehuen Agüero (D.N.I. Nº 48.837.192).
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la señora Karen Belén Suarez (D.N.I. Nº 33.810.770), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1265/2022

Morón, 20 de Julio de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el agente Juan Facundo Acuña (D.N.I N°30.340.293) revista dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría DE Coordinador Direccion con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Prensa, es Juan Facundo acuña (D.N.I N° 30.340.293), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a Juan Facundo Acuña (D.N.I N°30.340.293), a partir del día 1° de Julio del año 2022, en el cargo de Director con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1266/2022

Morón, 20 de Julio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12416/22 D.E., el Decreto Nº 959/22 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 959/22 se otorgó subsidio a favor del señor Héctor Augusto Zalazar (D.N.I Nº 27.924.021), por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 26.499.-), para la compra de una desmalezadora.
Que por el artículo 2º del Decreto citado precedentemente, se libró orden de pago a favor del proveedor Gaston Kurt Burnet Michaut (C.U.I.T. Nº 20-23572390-6).
Que a fojas 23 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería informa que el proveedor Gaston Kurt Burnet Michaut (C.U.I.T. Nº 20-23572390-6), no aceptó las condiciones de pago brindadas por el Municipio de Morón.
Que a fs. 24 se procedió a anular la orden de pago a favor del proveedor citado ut supra.
Que a fs. 28 obra oferta del pedido de cotización del proveedor Mill Company (C.U.I.T. Nº 20-33716067-1)
Que a fojas 31, se acompaña solicitud de gastos Nº 1-4493.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto Nº 959/22.
ARTÍCULO 2º.- Otórguese subsidio a favor del señor Héctor Augusto Zalazar (D.N.I. Nº 27.924.021), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000.-), para la compra de una desmalezadora.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 2°, a nombre del proveedor Mill Company (CUIT N° 20-33716067-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1267/2022

Morón, 20 de Julio de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13770/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del Centro Social y Recreativo Español, para la reparación y renovación de lonas de protección de la cancha multideportes de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En

caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 29, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4372.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 25/26.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Centro Social y Recreativo Español por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 124.300,00), para la reparación y renovación de lonas de protección de la cancha multideportes de la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Centro Social y Recreativo Español (30-70718943-2).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1268/2022

Morón, 22 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-2355/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 20/22, SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO, cuatro zonas, Programa "MESA –MODULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA – BONAERENSE" PROGRAMA MESA, para los meses de Septiembre del 2022 hasta Febrero 2023.
Que se financia con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Acta Acuerdo para la Implementación del SAE 2021, Registrada bajo el N° 151/2021, la Comunicación Funcionamiento del Programa Mesa -Módulos Resoc 2020-705, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, y será ejecutada siempre que exista flujo de fondos suficientes y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la prestación del Programa "MESA – MODULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA – BONAERENSE" PROGRAMA MESA y los Pliegos de Condiciones Particulares, módulos etc.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos quinientos setenta y un millones ciento sesenta y tres mil setecientos diez con 08/100 ($571.163.710,08).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.-
Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección de SAE y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas, han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 20/22, tramitada por Expediente Nº 5000-2355/2022, referente al SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CRUDO cuatro Zonas, Programa "MESA – MODULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA – BONAERENSE" PROGRAMA MESA, para los meses de Septiembre del 2022 hasta Febrero 2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de quinientos setenta y un millones ciento sesenta y tres mil setecientos diez con 08/100 ($571.163.710,08.-)
ARTÍCULO 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones// transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1269/2022

Morón, 22 de Julio de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16473/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el marco de Programa de Inclusión Social, para acompañar el trabajo social que vienen realizando el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Provincia de Buenos Aires, la Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, firman el convenio Nro 812/2021, por el cual la Fundación otorgará recursos a la Municipalidad, para financiar el proyecto de Fortalecimiento de las actividades deportivas y educativas de los clubes Brisas de Haedo, Asociación Molisana y Club Castelar.
Que el Municipio de Morón percibió en el ejercicio 2021 por dicho proyecto la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 46/100 ($ 702.695,46.-), entregándose dicha suma sin obligación de devolución por parte de la Municipalidad.
Que durante el presente ejercicio se percibió el monto restante por PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 46/100 ($ 702.695,46.-).
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 46/100 ($ 702.695,46.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
22.5.04.01 – Conv. 812/21 Fundación BAPRO clubes Brisas, Molisana y Castelar	22-afectado	$ 702.695,46
Total		$ 702.695,46

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 46/100 ($ 702.695,46.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110108000	01.05.00 Conv 812/21 Fundación BAPRO clubes Brisas, Molisana y Castelar	132	5.2.4.0	$ 702.695,46

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1270/2022

Morón, 22 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-2243/22, por la que se tramita la Contratación Directa, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos alimentarios del SAE correspondientes al mes de Julio 2022, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que ante la necesidad de continuar con la prestación del Servicio Módulos Alimentarios del SAE correspondiente al mes de Julio del 2022, en las distintas instituciones Educativas Provinciales y Municipales del distrito, en virtud de la nota presentada por parte de la Dirección Provincial SAE: Comunicación Funcionamiento del Programa Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria Bonaerense, para el mes de Julio en el anteúltimo párrafo , la cual luce en el expediente de enunciado en el Visto.
Que fue consultada dicha entidad con la finalidad de realizar la contratación Directa que nos ocupa, manifestando que no tiene ninguna observación ni objeción al respecto, con fecha 30 de junio del 2022.
Que con fecha siete de Julio del 2022 se realizó la Apertura de Ofertas, en la cual concurrieron las Empresas: Disalar S.R.L. y Equis Quince SA. de la cual surgen las siguientes ofertas:
1. DISALAR S.R.L. cotiza en la suma total de noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68). desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 24.786.879,54
ZONA 2 $ 19.247.481,38
ZONA 3 $ 26.270.843,56
ZONA 4 $ 24.888.747,20
2. EQUIS QUINCE S.A. cotiza en la suma total de noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68). desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 24.786.879,54
ZONA 2 $ 19.247.481,38
ZONA 3 $ 26.270.843,56
ZONA 4 $ 24.888.747,20
Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte mediante nota de fecha 8 de Julio del 2022, manifiesta que considera que deben asegurar el correcto abastecimiento de los alimentos a las Instituciones Educativas comprendidas en el Programa y se recomienda continuar por el periodo comprendido con la presente contratación manteniendo las mismas zonas y empresas prestadoras de los Servicios Alimentarios, quedando de la siguiente manera: al Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1 y Zona 2; y al Proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona 3 y Zona 4, resultan ser las más convenientes a los intereses municipales.
Que se contempla para dicho caso el Acta Acuerdo 55/2017; la Resolución 705/2020 de Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y Anexo, el Convenio Suscripto con el mismo Ministerio Registrado bajo el Nº 151/2021.
Que la Secretaria de Educación Cultura y Deporte ha realizado el correspondiente informe de selección de las ofertas.
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Sub Secretaría de Asuntos Legales y las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que debido a la urgencia de la prestación de la contratación que nos ocupa, que se trata de un servicio esencial para el Desarrollo y Salud de los niños y niñas de los distintos establecimientos Educativos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-2243/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-2243/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" Módulos Alimentarios en cajas armadas, para el mes de Julio del 2022, Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1: en la suma de $ 24.786.879,54 y la Zona 2: en la suma de $ 19.247.481,38; en la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta con 92/100 ($ 44.034.360,92) y al proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona 3: en la suma de $ 26.270.843,56 y la Zona 4: en la suma de $ 24.888.747,20; en la suma total de pesos cincuenta y un millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos noventa con 76/100 ($ 51.159.590,76). El total de la presente adquisición asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 ($ 95.193.951,68).
ARTÍCULO 3º.- Aplícase cláusula de ajuste para los futuros incrementos que sean indicados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), autorizando a la Dirección de Contaduría para dichos Incrementos.
ARTÍCULO 4º.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 4233.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1272/2022

Morón, 22 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17071/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del convenio N° 681/22 El Ministerio de Obras Públicas se compromete a brindar asistencia financiera al Municipio de Morón para la ejecución del Proyecto "Puesta en Valor de Corredores Estructurantes" por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 219.400.000,00.-).
Que mediante la Ordenanza del Presupuesto del ejercicio 2022 Nº 20844/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Morón se estimó el ingreso del mencionado proyecto por PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 109.500.000,00.-).
Que corresponde la ampliación del monto estimado por PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 109.900.000,00.-).
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 109.900.000,00.-) el rubro que se detalla a continuación:

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Monto
22.2.01.02	Puesta en Valor Corredores Estructurales-Arg Hace-Min.Obras.Públicas	32-Afectado	$ 109.900.000,00
Total			$ 109.900.000,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos los siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 109.900.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	**Cat. Prog.**			**Fte. Finan**	**Objeto del gasto**				**Monto**
111011 1000	65	82	00	133	4	2	2	0	$ 109.900.000,00
Total									**$ 109.900.000,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1284/2022

Morón, 22 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13498/20-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el convenio Nº 197/21 el Ministerio de Desarrollo Social se comprometió a otorgar al Municipio de Morón un subsidio institucional no reintegrable de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 ($ 19.527.799,88) para la ejecución del Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social".
Que según la cláusula cuarta del mencionado convenio la transferencia del monto comprometido por el Ministerio se realizará en dos (2) desembolsos del CINCUENTA POR CIENTO (50%).
Que durante el ejercicio 2021 se percibió el primer desembolso por PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 9.763.899,94).
Que durante el ejercicio 2022 se percibirá el segundo desembolso del monto comprometido.
Que, el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el Rubro 22.2.03.01 Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emerg. Social- Min.Des.Soc, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 9.763.899,94.-).
ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos los siguientes Programas y Partidas por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 9.763.899,94.-). .Según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110122000	36	14	00	133	3	4	9	0	$ 867.000,00
1110122000	36	14	00	133	5	1	5	0	$ 406.000,00
1110122000	36	14	00	133	5	1	7	0	$ 62.400,00
1110122000	36	14	00	133	5	1	9	0	$ 565.063,33
1110122000	36	14	00	133	5	2	4	0	$ 375.200,00
1110122000	36	14	00	133	5	2	6	0	$ 7.488.236,61
Total									**$ 9.763.899.94**

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1293/2022

Morón, 22 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13651/20-2 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del convenio 548/21 el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar la obra “Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French-Azcuénaga-Etapa III” por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 14/100 ($ 185.950.568,14.-).
Que a través del convenio N° 682/22 El Ministerio de Obras Públicas se compromete a ampliar el monto de financiamiento de la mencionada obra por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 ($ 67.131.827,51.-).
Que mediante la Ordenanza del Presupuesto del ejercicio 2022 Nº 20844/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Morón se estimó el ingreso del mencionado proyecto por PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 130.165.398,00.-).
Que la mencionada obra está presupuestada en la Apertura Programática “64.76.00 Saneamiento Hidráulico Cuenca French-Azcuénaga –Etapa III-2220194”, correspondiendo estar imputada en la Apertura “72.83.00 Saneamiento Hidráulico Cuenca French-Azcuénaga –Etapa III-2220194”
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 65/100 ($ 122.916.997,65.-) el rubro que se detalla a continuación:

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Monto
22.2.01.94	Saneamiento Hidráulico Cuenca French Azcuénaga-Etapa III	32-Afectado	$ 122.916.997,65
Total			**$ 122.916.997,65**

ARTÍCULO 2º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 130.165.398,00.-).según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	64	76	00	133	4	2	2	0	$ 130.165.398,00
Total									**$ 130.165.398,00**

ARTÍCULO 3º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100 ($ 253.082.395,65.-).según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	72	83	00	133	4	2	2	0	$ 253.082.395,65
Total									**$ 253.082.395,65**

ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1294/2022

Morón, 22 de Julio de 2022

VISTO;
El Decreto N° 1295/02 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 2088/21, el Convenio N° 483/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12643/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, suscribió con la Municipalidad de Morón un Convenio Único de Colaboración y Transferencia con fecha 13 de abril de 2015 para la finalización de la obra “Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón 2° Etapa”, por un monto de pesos treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 35/100 ($ 36.952.649,35).
Que en octubre de 2016 se amplió por parte de la Secretaría mencionada a la Municipalidad el mayor

financiamiento por un monto de pesos trece millones setecientos treinta y ocho mil ciento veintidós con 16/100 ($ 13.738.122,16).
Que con fecha 16 de marzo de 2017 se ha suscripto un nuevo convenio con mayor financiamiento por la suma de pesos cuatro millones novecientos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 65/100 ($ 4.901.464,65).
Que el convenio 483/21 mencionado en el Visto, tiene por objeto la ampliación del financiamiento de la obra en cuestión por la suma de pesos quince millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta con 02/100 ($ 15.419.660,02).
Que el nuevo monto redeterminado de la obra considerando la ampliación de todos los financiamientos asciende a la suma de pesos setenta y un millones once mil ochocientos noventa y seis con 18/100 ($ 71.011.896,18), a valores de la quinta redeterminación de precios al mes de febrero de 2017.
Que resulta de aplicación el Decreto 1.295/02 Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, del Poder Ejecutivo Nacional.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2088/21, que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1°.- Redetermínanse los valores de la Obra "Saneamiento Hidráulico Cuenca Boquerón Etapa II" por un valor de pesos quince millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y seis con 03/100 ($ 15.424.786,03), de acuerdo al siguiente detalle:"

Certificado	*Importe*
Ajuste enpalme Dto. 691/2016	*2.325.261,45*
Ajuste 2 redet Dto. 1295	*628.108,87*
Ajuste 1 redet Dto. 1295 - Corregida	*502,45*
Ajuste 2 redet Dto. 691/2016	*4.466.290,70*
Ajuste 1 redet Dto. 691/2016	*8.004.622,56*
Total	*15.424.786,03*

ARTÍCULO 2º: Establécese el nuevo monto redeterminado de la obra en la suma de pesos setenta y un millones once mil ochocientos noventa y seis con 18/100 ($ 71.011.896,18), a valores de la quinta redeterminación de precios al mes de febrero de 2017 y conforme las ampliaciones por mayor financiamiento detalladas en los considerandos de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Importe
2015 Convenio de Obra	36.952.649,35
2016 1° convenio de mayor financiamiento	13.738.122,16
2016 2° convenio de mayor financiamiento	4.901.464,65
2016 3° convenio de mayor financiamiento	15.424.786,03
Nuevo monto de Obra	71.011.896,18

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Construcciones Málaga S.A.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1296/2022

Morón, 26 de Julio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-714/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2019 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2019, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2019 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2019.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Alc	Proveedor	Saldo
1.615	5000-714/19	0	Genisso Mariano Javier	6.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1300/2022

Morón, 26 de Julio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14006/22-0 D.E., la ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de

adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Mayo del año 2022.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Mayo del año 2022.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1303/2022

Morón, 26 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las Leyes N° 10579 y 14656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 11233/90, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13521/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte informa acerca de las presuntas faltas graves cometidas por la docente Tapia Karina (D.N.I. N° 25.809.477) – (Legajo N° 156401/00), con relación a la incompatibilidad al tomar un cargo docente en el Jardín N° 911, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, encontrándose en uso de licencia por enfermedad (Art. 114 A.2) en el Municipio de Morón.
Que la Ordenanza N° 11233/90 dispone en su Artículo 114°: “Faltas Graves. Cuando a un docente se le impute la comisión de faltas o hechos que configuren presuntivamente faltas graves, la Dirección de Establecimiento, procederá a una investigación a efectos de resolver sobre la conveniencia o no del pedido de instrucción de sumario a la Dirección de Educación. Si por la naturaleza y la gravedad de los hechos fuese inconveniente la permanencia en el desempeño del cargo por parte del presunto imputado el funcionario actuante podrá relevarlo transitoriamente de sus funciones debiendo dar cuenta de ello a la Dirección de Educación dentro de las veinticuatro (24) horas. La reglamentación establecerá las normas de procedimiento correspondientes a la etapa presumarial, siendo causales de excepción y recusación de los funcionarios actuantes las establecidas en el artículo 158”.
Que asimismo el Artículo 145 del mismo plexo normativo dispone: “Instrucción de Sumario. Si el D.E. dispone la instrucción de sumario, el Director de Educación, cursará las actuaciones correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria de Gobierno, para que dicho organismo lo sustancie. La disposición que ordene la instrucción de sumario deberá contener concretamente la mención de los hechos que se le imputan, la determinación de las normas presuntamente transgredidas y la individualización del o los agentes presuntamente inculpados, si los hubiera. En éste último caso se procederá a agregar copia de foja de servicio del agente. En el mismo acto administrativo, si fuera necesario, se dispondrá el desplazamiento del docente a otro organismo hasta la finalización del sumario, o su suspensión con carácter preventivo cuando la gravedad del hecho aconseje el alejamiento transitorio del servicio. En este último caso si la resolución final del sumario absuelve o sobresee definitivamente al imputado le serán abonados íntegramente los haberes actualizados al último mes de pago, correspondientes al tiempo que duró la suspensión preventiva. Cuando la agente le fueran aplicadas algunas de las sanciones contempladas en los artículos 132 y 133, del apartado II, se le computará el tiempo que dure la suspensión preventiva, a los efectos del cumplimiento de aquellas. Los días de suspensión preventiva que superen a la suspensión aplicada, le serán abonados como si hubieran sido trabajados. En caso de que hubiera recaído sanción disciplinaria expulsiva, el agente no percibirá los haberes correspondientes al periodo de suspensión preventiva. En caso de disponerse la suspensión preventiva del docente, el pertinente sumario deberá ser resuelto dentro de los noventa (90) días contados a partir de la notificación de la resolución que ha ordenado la referida suspensión. Para el caso de que se estuviese tramitando causa penal en la cual el docente hubiese sido procesado deberá estarse a la sentencia definitiva que se dicte en la causa”.
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que han tomado intervención las Secretarías de Seguridad Ciudadana, y de Administración, y las Direcciones de Asuntos Legales, y de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resulta sindicada “prima facie” la docente Tapia Karina (D.N.I. N° 25.809.477) – (Legajo N° 156401/00), relacionados con la incompatibilidad al tomar un cargo docente en el Jardín N° 911, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, encontrándose en uso de licencia por enfermedad (Art. 114 A.2) en el Municipio de Morón, a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 1308/2022

Morón, 29 de Julio de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10099/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 544/21 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/18, referente a la obra denominada "Parque Lineal Haedo Norte", a la firma BELFAST CM S.A. por un monto de $ 31.000.000,00.
Que dicha obra se encuadra en el marco del financiamiento otorgado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante el Plan Argentina Hace II, y según los términos del Convenio Marco N° 260/20 y su Convenio Específico N° 618/20.
Que existe una diferencia entre el monto adjudicado y el monto convenido, por un valor de $ 7.340.905,30.
Que a fojas 145/151, la Dirección de Arquitectura emitió informe en el cual se acompaña el Balance de Economías y Demasías, del cual surge que las economías resultantes de la obra representan una variación del 23%.
Que a fojas 145, se informa que la obra se encuentra neutralizada en su totalidad debido a que el Ministerio de Transporte de la Nación está implementando la construcción de pasos vehiculares sobre el nivel de las vías del ferrocarril Sarmiento y uno de ellos está proyectado en el área de intervención de la obra referida, motivo por el cual los trabajos correspondientes a esa área de ejecución no se pueden realizar.
Que a fojas 153, la Secretaría de Planificación Estratégica informa que la obra en los sectores intervenidos se encuentra completa y cumpliendo los fines para los que fuese proyectada, acompañando nuevo itemizado en el Balance de Economías y Demasías pendiente de aprobación.
Que a fojas 154/155 la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra "Parque Lineal Haedo Norte".
ARTÍCULO 2°.- Ajústese el itemizado de la Planilla de Cómputo y Presupuesto según el Balance de Economías y Demasías aprobado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente el presente Decreto a la firma BELFAST CM S.A.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y la Secretaria de Administración
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 1337/2022

Morón, 29 de Julio de 2022

VISTO;
El Decreto N° 01/22, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10081/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente mencionado en el Visto, surge la propuesta para la apertura de una caja chica para el Instituto Municipal de Educación Superior "Maestra Pascuala Cueto" para el ejercicio 2022, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que a través del Decreto Nº 01/22, se crearon diferentes cajas chicas para distintas dependencias.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Instituto Municipal de Educación Superior "Maestra Pascuala Cueto"	$ 10.000,00	1

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 444/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 96/2022 - Expte. Nº 1921/2022 referente a la Adquisición de Medicamentos solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; FARMACIA GUERRA S.C.S.; DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.; MEDICAL GLOVES S.A.; DROGUERIA LUMA S.A.; SIST. MEDICAL S.R.L.; LABORATORIOS RICHET S.A.; DENVER FARMA S.A. y D.N.M. FARMA S.A..
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.; LABORATORIOS RICHET S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; FARMACIA GUERRA S.C.S; DENVER FARMA S.A.; D.N.M. FARMA S.A.. y SIST. MEDICAL S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 96/2022 - Expte. Nº 1921/2022, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) a los proveedores: DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. según los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 16, 18; 25, 31, 34, 42, 48, 49, 51, 52, 54, 58, 64, 70 y 78 en la suma total de pesos tres millones ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco ($3.187.875,00); LABORATORIOS RICHET S.A. según el ítem N° 3 en la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil ($462.000,00); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 8, 13, 15, 17, 26, 36, 39, 40, 55, 62, 75 y 76 en la suma total de pesos setecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco ($777.965,00); FARMACIA GUERRA S.C.S. según los ítems N° 10, 20, 22, 30, 32, 35, 41, 53, 59, 60, 65, 66 y 68 en la suma total de pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro ($1.598.844,00); DENVER FARMA S.A. según los ítems N° 14, 27, 43, 45, 46, 50 y 56 en la suma total de pesos ciento sesenta y un mil trescientos veinte ($161.320,00), D.N.M. FARMA S.A. según los ítems N° 19, 23, 24, 33, 38, 61, 67 y 69 en la suma total de pesos dos millones ciento treinta y tres mil trescientos setenta y siete con 80/100 ($2.133.377,80) y al proveedor SIST. MEDICAL S.R.L. según los ítems N° 37, 71, 72, 73 y 74 en la suma total de pesos doscientos sesenta mil quinientos siete con 88/100 ($260.507,88). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y nueve con 68/100 ($8.581.889,68)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4106 y 4500 respectivamente .
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 445/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 98/2022 - Expte. Nº 2242/2022 referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico (presentación a granel) solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CONSTRUCTORA FERCO S.A. y H.F. GRANT Y CIA. S.A.I.C. Y DE C..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Subsecretaría de Obras Públicas la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 98/2022 - Expte. Nº 2242/2022, referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico (presentación a granel) solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas al proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta ($9.641.280,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta ($9.641.280,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4448 y 4536 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 446/2022

Morón, 19 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2322/22 referente a la contratación de Trabajos relacionadas con el mantenimiento e instalación del sistema de gas instalado en la Unidad de Gestión Nº 12 , solicitado por la Dirección de la misma Unidad.
CONSIDERANDO;
Que mediante Expediente N° 5000-2322/22, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, solicita la contratación de Obras relacionadas con el mantenimiento e instalación del sistema de gas instalado en la Unidad de Gestión Nº 12.
Que, atento al informe obrante en el Expediente, la realización de las obras resultan urgentes e imprescindibles en virtud del riesgo que significa ya que las instalaciones se encuentran muy deterioradas.
Que ante esta circunstancia, resulta de aplicación las excepciones previstas en el artículo 132º Inciso e) de La Ley Orgánica Municipal, que habilita la contratación directa cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 132 inciso e) de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2020/22.
ARTICULO Nº 2: Adjudícase por Contratación directa los Trabajos relacionadas con el mantenimiento e instalación del sistema de gas instalado en la Unidad de Gestión Nº 12, solicitado por la Dirección de la misma Unidad. a proveedor DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. por la suma total de pesos Novecientos ochenta mil ($980.000.-)

ARTICULO Nº 3: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos 4398.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 447/2022

Morón, 22 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 228/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1969/2022 referente a la adquisición bolsas de alimentación parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que atento a que efectuada la apertura del segundo llamado las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; ALBRO S.R.L.; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L y CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A., se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 228/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1969/2022 referente a la adquisición bolsas de alimentación parenteral solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los ítems Nº 1 al 3 en la suma total de pesos cuatro millones siete mil doscientos cuarenta y ocho con centavos cincuenta.- ($4.007.248,50).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4111 y 4535 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 448/2022

Morón, 26 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 101/2022 - Expte. Nº 2366/2022 referente a la Adquisición de Pinturas y Artículos de Pinturería solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA; VAEGS CINTIA CARINA; PICKYTOYS S.R.L.; FEDAMIL S.A. y HERMANOS BONAUDO S.A.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: VAEGS CINTIA CARINA; PICKYTOYS S.R.L. y FEDAMIL S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 101/2022 - Expte. Nº 2366/2022, referente la Adquisición de Pinturas y Artículos de Pinturería solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los proveedores: VAEGS CINTIA CARINA según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 33 en la suma total de pesos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta ($2.944.250,00); PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 14, 21, 22 y 23 en la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta ($444.770,00) y al proveedor FEDAMIL S.A. según los ítems N° 24, 28 y 34 en la suma total de pesos setenta mil quinientos sesenta ($70.560,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta ($3.459.580,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora N° 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4540 y 4724 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 449/2022

Morón, 28 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 2224/22 referente a la contratación referente al Servicio de Reparación Integral de martillo neumático Bobcat solicitado por Subsecretaría de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 / 2022el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y

156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Reparación Integral de martillo neumático Bobcat solicitado por Subsecretaría de Obras Públicas al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de $2.173.600 (pesos dos millones ciento setenta y tres mil seiscientos)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 4682
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 450/2022

Morón, 28 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2091/22 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo de Química Cobas C311, solicitado por la Dirección Centros de Atecion Primaria de la Salud CAPS,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Oxígeno solicitado por la Dirección Centros de Atecion Primaria de la Salud CAPS, al proveedor BG ANALIZADORES S.A. por la suma total de $ 6.661.250 (pesos seis millones seiscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4504.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 451/2022

Morón, 28 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 94/2022 Tercer Llamado - Expte. Nº 2119/2022 referente a la adquisición de neumáticos solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LAROCCA NEUMATICOS, JULIAN LOPEZ y PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 94/2022 Tercer Llamado - Expte. Nº 2119/2022 referente a la adquisición de neumáticos solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO según los ítems N°1 y 2 en la suma total de pesos ocho millones ciento dieciséis mil ($8.116.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ocho millones ciento dieciséis mil ($8.116.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4035 y 4732.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 452/2022

Morón, 28 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº2126/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas al proveedor H&L COMUNICACIONES S.A. por la suma total de $3.321.600 (pesos tres millones trescientos veintiún mil seiscientos).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº3994 y Nº4711.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 453/2022

Morón, 28 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº2417/22 referente a la contratación de SERVICIO DE EXHIBICION PUBLICITARIA solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Exhibicion Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ART TRUST SA en la suma de $1.600.000,00 (un millón seicientos mil).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4556,
ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 454/2022

Morón, 29 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 Expte. Nº 2386/22 referente al Servicio de Reparación de Camiones, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Camiones, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos al proveedor FRACCHIA PATRICIO por la suma total de $ 3.849.000,- (Pesos tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4705.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

* * *

RESOLUCION Nº 455/2022

Morón, 29 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 Expte. Nº 1962/22 referente al Servicio de Reparación de Camiones, solicitado por la Dirección de Logística,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Camiones, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor ELIZALDE NORBERTO HORACIO por la suma total de $698.540,- (Pesos seiscientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4541.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 456/2022

Morón, 29 de Julio de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 227/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 2127/2022 referente a la adquisición frutas y verduras solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 227/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 2127/2022 referente a la adquisición frutas y verduras solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, según los ítems Nº 1 al 25 en la suma total de pesos dos millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte ($2.843.520,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos Nº 4116 y 4497 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1261/2022
Asígnese la bonificación “Adicional por Función”, a partir del día 1º de Julio del año 2022 a la agente Mestorino Leticia (Legajo Nº 193234/00), quien revista dentro de la planta de Personal Permanente, y presta servicios como Jefe de Departamento, en el Departamento de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Dirección de Fiscalización, la cual depende a su vez de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 19 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1271/2022
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Junio y el 30 de Junio del año 2022 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Junio y el 30 de Junio del año 2022, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las

necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1273/2022

Téngase por designada a la Profesional Cifrodelli Flavia Antonella (D.N.I. Nº 35.534.099) – (Legajo Nº 300089/00), a partir del día 1º de Julio del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora "B", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Azurduy", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Asignase a partir del día 1º de Julio del año 2022, a la Lic. Cifrodelli Flavia Antonella (D.N.I. Nº 35.534.099) – (Legajo Nº 300089/00), las funciones de Directora Categoría B, con la bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto Nº 244/20.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1274/2022

Increméntese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Profesional Marturano Stella Maris (Legajo Nº 244801/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría SUMS Agregado y presta servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1275/2022

Téngase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2022, a la profesional Auguadra Pilar Sofía (D.N.I. Nº 41.137.407) – (Legajo Nº 307621/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1276/2022

Téngase por designada a la docente Güelfo Zulma Amorina (D.N.I. Nº 25.988.928) – (Legajo Nº 307619/00), a partir del día 15 de Junio del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Feijoo Laura, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1277/2022

Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. Nº 39.555.745) – (Legajo Nº 306652/00), a partir del día 14 hasta el día 20 de Junio del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1278/2022

Increméntese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Profesional Orellano Laura Melisa (Legajo Nº 247801/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría SUMS Agregado y presta servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1279/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Apaza Mariana Esther (Legajo Nº 306956/00) – (D.N.I. Nº 38.854.220), a partir del día 27 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1280/2022

Increméntese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Profesional Guerrini María Cecilia (Legajo Nº 251723/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría SUMS Agregado y presta servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1281/2022

Reencasíllese, a partir del día 03 de Marzo del año 2022, al profesional Brero Eduardo Jorge (Legajo N° 103820/00), en la categoría SUMS A, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Neonatología, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1282/2022

Increméntese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Profesional Sallaberry Sofía (Legajo Nº 279056/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría SUMS Asistente y presta servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1283/2022

Téngase por designada a la docente Serrano Lugo Karina (D.N.I. Nº 27.241.925) – (Legajo Nº 307620/00), a partir del día 22 de Junio del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Süsser Claudia, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1285/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Calabrese Guido Agustín (Legajo Nº 269367/00) – (D.N.I. Nº 33.690.723), a partir del día 01 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1286/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Piazza Rodríguez Verónica Antonella (Legajo Nº 268545/00) – (D.N.I. Nº 34.750.419), a partir del día 04 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico III con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Imagen, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1287/2022
Increméntese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Profesional Latorre Carolina Beatriz (Legajo Nº 306138/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Interina del SUMS en la categoría SUMS Asistente y presta servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1288/2022
Téngase por designada a la Licenciada Rondan Daniela Sabrina (D.N.I. Nº 32.946.539) – (Legajo Nº 307622/00), a partir del día 13 de Junio del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Alimentación del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1289/2022
Increméntese, a partir del día 1º de Junio del año 2022, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Profesional Boticelli Andrea Giselle (Legajo Nº 211923/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría SUMS E y presta servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1290/2022
Téngase por designada a la docente Kiener Jennifer Victoria Merlina (D.N.I. Nº 38.913.615) – (Legajo Nº 255845/00), a partir del día 13 de Junio del año 2022 hasta el reintegro de la docente provisional Ciano Marcela, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1291/2022
Téngase por designado al docente Acosta Siro Iván (D.N.I. Nº 32.341.579) – (Legajo Nº 307618/00), a partir del día 15 de Junio del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1292/2022
Reencasíllese, a partir del día 1º de Julio del año 2022, a la agente Franze María Belén (Legajo N° 230534/00), en la categoría Auxiliar Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Reencasíllese, a partir del día 1º de Julio del año 2022, a la agente Rispal Maria Cecilia (Legajo N° 203756/00), en la categoría Auxiliar Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Reencasíllese, a partir del día 1º de Julio del año 2022, a la agente Orlando Silvia Laura (Legajo N° 150096/00), en la categoría Auxiliar Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1295/2022
Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 993/22, a partir del día 1º de Agosto del año 2022, por medio del cual se prorrogó la licencia sin goce de haberes a la agente Figueroa Viviana Lorena (Legajo Nº 185567/00) (D.N.I. Nº 26.387.544), retornando a su cargo de base, como Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la planta de personal Permanente, en el Departamento de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 22 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1297/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Valerga Musolino Pedro José (Legajo Nº 307377/00) – (D.N.I. Nº 44.318.302), a partir del día 30 de Junio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1298/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Gerez Alunni Juan Matías (Legajo Nº 307096/00) – (D.N.I. Nº 35.723.202), a partir del día 1º de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1299/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Julio del año 2022, al agente Montiel Javier Alejandro (Legajo N° 218645/00), en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 26 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1301/2022
Liquidase a la agente Epifanio Mariela (Legajo Nº 188290/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398), por encontrarse con licencia anual ordinaria desde el día 4 hasta el día 8 de Julio del año 2022 inclusive.

Morón, 26 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1302/2022
Déjese sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por medio del Decreto Nº 1357/21, a la agente Pascua Silvina (Legajo Nº 198745/00) (D.N.I. Nº 29.331.256), a partir del día 01 de Julio del año 2022.
Aceptase la renuncia presentada por la agente Pascua Silvina (Legajo Nº 198745/00) – (D.N.I. Nº 29.331.256), a partir del día 01 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Administración.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1304/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Ferraro Lina María del Carmen (Legajo Nº 253945/00) – (D.N.I. Nº 20.838.935), a partir del día 05 de Julio del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 26 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1305/2022
Dese de baja a la docente Corigliano Silvana Graciela (D.N.I. Nº 21.777.665) – (Legajo Nº 178578/00/101) a partir del día 04 de Julio del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1306/2022
Dese de baja a la docente D'Errico Gimena Carla (D.N.I. Nº 28.323.913) – (Legajo Nº 216667/00/1108) a partir del día 25 de Junio del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1307/2022
Téngase por designada a la docente Verón María Laura (D.N.I. Nº 37.480.010) – (Legajo Nº 293778/00), a partir del día 21 de Junio del año 2022 hasta el día 05 de Julio del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 28 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1309/2022
Téngase por designada a la docente Tintorero Cintia Romina (D.N.I. Nº 30.223.791) – (Legajo Nº 257678/00), a partir del día 28 de Junio del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Ovelar López Sara, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1310/2022
Téngase por designada a la docente Narvaiz Álvarez Nadia Pamela (D.N.I. Nº 33.905.292) – (Legajo Nº 307615/00), a partir del día 14 hasta el día 24 de Junio del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1311/2022
Dese de baja a la docente Haedo Yemina Mariel (D.N.I. Nº 33.787.435) – (Legajo Nº 241345/18) a partir del día 16 de Marzo del año 2022, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1312/2022
Téngase por designada a la docente Checheli Piluso Natacha Alfonsina Samanta (D.N.I. Nº 29.305.405) – (Legajo Nº 307626/00), a partir del día 27 de Junio del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1313/2022
Dese de baja a la docente Coco Astrid Ayelén (D.N.I. Nº 32.962.045) – (Legajo Nº 259345/00/2111) a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1314/2022
Téngase por designada a la docente Vela Cecilia Verónica (D.N.I. Nº 24.501.273) – (Legajo Nº 292712/00), a partir del día 27 de Junio del año 2022 hasta el día 8 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1315/2022
Téngase por designada a la docente Enrique Denisse Belén (D.N.I. Nº 40.763.758) – (Legajo Nº 307637/00), a partir del día 21 hasta el día 24 de Junio del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1316/2022

Téngase por designada a la docente Enrique Denisse Belén (D.N.I. Nº 40.763.758) – (Legajo Nº 307637/00), a partir del día 21 hasta el día 24 de Junio del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1317/2022

Téngase por designada a la docente Valentino Natalia Daniela (D.N.I. Nº 39.555.745) – (Legajo Nº 306652/00), a partir del día 21 hasta el día 23 de Junio del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1318/2022

Téngase por designada a la docente Niemszon María Lujan (D.N.I. Nº 28.953.497) – (Legajo Nº 307552/00), a partir del día 28 de Junio del año 2022 hasta el día 6 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1319/2022

Téngase por designada a la docente Baldo Oriana Mariel (D.N.I. Nº 37.018.976) – (Legajo Nº 306914/00), a partir del día 28 de Junio del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1320/2022

Téngase por designada a la docente Narvaiz Álvarez Nadia Pamela (D.N.I. Nº 33.905.292) – (Legajo Nº 307615/00), a partir del día 30 de Junio del año 2022 hasta el día 04 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1321/2022

Dese de baja a la docente Haedo Yemina Mariel (D.N.I. Nº 33.787.435) – (Legajo Nº 241345/00) a partir del día 16 de Marzo del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1322/2022

Téngase por designada a la docente Verón María Laura (D.N.I. Nº 37.480.010) – (Legajo Nº 293778/00), a partir del día 06 de Julio del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1323/2022

Téngase por designada a la docente Enrique Denisse Belén (D.N.I. Nº 40.763.758) – (Legajo Nº 307637/00), a partir del día 04 hasta el día 08 de Julio de 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1324/2022

Dese de baja al docente Palliaroli Leopoldo Hernán (D.N.I. Nº 30.724.546) – (Legajo Nº 287256/00) a partir del día 26 de Marzo del año 2022, en el cargo de Profesor con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dese de baja al docente Palliaroli Leopoldo Hernán (D.N.I. Nº 30.724.546) – (Legajo Nº 287256/00), a partir del día 26 de Abril del año 2022, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1325/2022

Téngase por designada a la docente D’Alessandro María Belén (D.N.I. Nº 34.888.966) – (Legajo Nº 263867/00), a partir del día 13 de Junio del año 2022 hasta el día 12 de Julio del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1326/2022

Téngase por designada a la docente Bonet Xicoy Luciana (D.N.I. Nº 29.408.747) – (Legajo Nº 307611/00), a partir del día 22 de Junio del año 2022 hasta el día 23 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1327/2022

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Urrutia Valeria Nilda (D.N.I. Nº 25.987.453) – (Legajo Nº 252367/00), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 09 de Mayo del año 2022 hasta desplazamiento por docente merituada en Concurso 2022 o Movimiento Anual Docente 2022/2023 o nuevo concurso transitorio o Titular 2023/2024.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1328/2022
Téngase por designada a la docente Beltramo María Florencia (D.N.I. Nº 29.316.598) – (Legajo Nº 307674/00), a partir del día 16 de Julio del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1329/2022
Reconócese, a partir del día 08 de Junio del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral de la docente Rodríguez María Belén (Legajo Nº 241557/00) – (D.N.I. Nº 33.309.551), en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1330/2022
Dese de baja a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo Nº 279256/00/1107) a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1331/2022
Dese de baja a la docente Álvarez Valeria Sol (D.N.I. Nº 28.370.292) – (Legajo Nº 193212/00) a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1332/2022
Dese de baja a la docente Artillo Mariela (D.N.I. Nº 26.800.084) – (Legajo N° 292245/00/102) a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1333/2022
Téngase por designada a la docente D'Errico Gimena Carla (D.N.I. Nº 28.323.913) – (Legajo Nº 216667/00), a partir del día 05 hasta el día 15 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1334/2022
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Kase Ramírez Dora Lorena (Legajo N° 177401/00), a partir del día 28 de Junio hasta el día 15 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Escuela de Danzas, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1335/2022
Dese de baja a la docente Mónaco Yanina Gisela (D.N.I. Nº 34.306.108) – (Legajo Nº 306647/00/1) a partir del día 21 de Junio del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1336/2022
Dese de baja a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00/105) a partir del día 1º de Enero del año 2022, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *

DECRETO Nº 1338/2022
Téngase por designada a la docente Torres Verónica Mariana (D.N.I. Nº 38.486.024) – (Legajo Nº 306937/00), a partir del día 13 de Junio del año 2022 hasta el día 13 de Julio del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Julio de 2022

* * *